



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 JUN 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO. 2017-0336

En atención a la documental allegada a folios 534 a 545 de la presente encuadernación, y de conformidad con lo consignado en el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el perito **Christian Germán Díaz**, rindió aclaración y complementación al dictamen por él presentado conforme fue ordenado en la audiencia inicial llevada a cabo el pasado 9 de abril hogañó; razón por la cual se dispone que obre en autos y se pone en conocimiento de las partes.

En consecuencia, por Secretaría librese comunicación al referido perito para efectos de informarle la fecha y hora señaladas para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de que comparezca a la misma y justifique su trabajo, de ser el caso.

De otro lado, agréguese a autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta dada al **Oficio No. 777** del 15 de abril de 2021, por parte de la **Fiscalía General de la Nación -Fiscal 328 Seccional-**, la cual se avista a folios 549 a 586 y que será tenida en cuenta por este Despacho en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 46 hoy **23 JUN 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría

Proceso 2017-00336**Conav Consultoria Urbana <contacto@avaluoscertificados.com>**

Vie 23/04/2021 3:10 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

CARTA DE ENTREGA CALLE 183.pdf; CATHERINE CRUZ ALCALA MIRANDELA (1).pdf;

Buenas tardes, adjunto complemento requerido del peritaje del ingeniero Christian Díaz

RADICADO: 2017-00336

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ

DEMANDADO: MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ

MAYRA ALEJANDRA VARGAS ORTIZ**Representante Comercial****Contacto@avaluoscertificados.com****Tel: 3914992/ 3208929993****Www.avaluoscertificados.com**

AVALUOS CERTIFICADOS



535

Bogotá, 27 de agosto de 2019

Respetada

CATHERINE CRUZ ALCALA

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor de las adecuaciones del inmueble ubicado en la **KR 55 C # 183 - 35** barrio **MIRANDELA** de la ciudad **BOGOTA - CUNDINAMARCA**.

Según informe adjunto, el concepto de valor de adecuaciones del inmueble **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (257.369.661.00)**.

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Atentamente

Ing. Christian German Díaz

Valuador Certificado

Registro Abierto de Avaluadores

Bogotá D.C. Código Postal 110831

Calle 8ª No. 69D - 17

300 3089799 - 3914992

Contacto@avalúoscertificados.com



FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD	BOGOTA D.C.	OBJETO DEL AVALÚO	PERTENENCIA		
FECHA DE VISITA		DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
FECHA DE INFORME		9	4	2021	CSVE3328
SOLICITANTE DEL AVALÚO	CATHERINE CRUZ ALCALA				
DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)	KR 55 C # 183 - 35				
PROPIETARIOS	SANTI-STEBA GOMEZ MARIA LIGIA				
TIPO DE INMUEBLE	<input type="checkbox"/> APARTAMENTO <input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> PARQUEADERO <input type="checkbox"/> DEPOSITO				
APARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA	BARRIO	MIRANDELA
BARRIOS ALEDAÑOS	SAN JOSE DE BAVARIA - EL CEREZO - EL VERVENAL - NUEVA ZELANDIA				
VÍAS DE ACCESO	CL 185 - KR 55 C - CL 183 - KR 55 D				
TRANSPORTE	TRANSPORTE PUBLICO TRADICIONAL - SITP - TRASMILENIO				
SERVICIOS PÚBLICOS	<input type="checkbox"/> ACUEDUCTO <input type="checkbox"/> ENERGÍA <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> TELÉFONO <input type="checkbox"/> GAS				

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	SANTI-STEBA GOMEZ MARIA LIGIA				
ESCRITURA PÚBLICA	119332	FECHA	11/21/1989	NOTARIA	27A DE BOGOTA D.C
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO
CEDS. CATASTRALES	50N-20016329				
CMR (BOGOTÁ)	183 53 21				
COEF. COPROPIEDAD	AAA0128BYBR				
ESCRITURA DE P.H.	N/A	FECHA	N/A	NOTARIA	N/A DE N/A

2.1 NORMAS URBANAS

DE ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014. SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR SI NO

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

POR EL NORTE EN 12MTS CON EL LOTE #20 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR EN 12MTS CON EL LOTE # 22 DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE EN 6MTS CON LA KR 53 Y POR EL OCCIDENTE EN 6MTS CON PARTE DE LOS LOTES # 9 Y 10 DE LA MISMA MANZANA

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	RECTANGULAR	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-------------	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	72	M ²
AREA CONSTRUÍDA	171.26	M ²
AREA PRIVADA		

GARAJE No. 1		M ²
GARAJE No. 2		M ²
GARAJE No. 3		M ²
DEPOSITO		M ²

TOTAL CONSTRUIDO	171.26	M ²
------------------	--------	----------------

EXTRAIDO DE LA LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	Casa	ESTRATO	3
---------------	------	---------	---

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input checked="" type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	17	REMANENTE	83	ALTURA INMUEBLE	2
------------------------	-----	----------	----	-----------	----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN	EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION
------------------------	---

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
DEDES
PISOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
BAÑOS

TEJA DE ZINC ONDULADA
PAÑETE RUSTICO PINTADO
METALICA CONFINADA EN VIGAS Y COLUMNAS
DIVISIONES INTERNAS EN ETERBOARD, SIN PAREDES PERIMETRALES
EN CONCRETO EL PRIMER PISO, SEGUNDO Y TERCER PISO EN MADERA LAMINADA
ENTREPLACAS A LA VISTA PRIMER PISO, SEGUNDO Y TERCER PISO EN PVC CON BALAS HALOGENAS
EN ESTRUCTURA METALICA CON PASOS EN MADERA
PERFILERIA METALICA
EXTERIORES EN LAMINA COLD ROLLED, INTERNAS EN ALUMINIO CON VIDRIO
SIN CLOSET
SENCILLOS CON ACCESORIOS NECESARIOS

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA		1			ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR		1			ALCOBAS		1	1		HALL ALCOBAS				
COCINA		1			BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS		1	1		GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL	1				OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
TALLER	1	1			ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
PLANTAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

5. ASPECTO ECONOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL Y COMERCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Método de capitalización de rentas Método Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

MÉTODO DE COSTO O REPOSICION. Es la que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

539

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA		VALOR M ²	TOTAL
CONSTRUCCIÓN	147.53	M ²	\$ 638,633.91	\$ 94,217,661.44
TERRENO	72	M ²	\$ 2,266,000.00	\$ 163,152,000.00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 257,369,661.44

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

Cordialmente,

Ing. Christian German Díaz
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 79924586
RNA: 3455



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

MEMORIA FOTOGRAFICA	<input checked="" type="checkbox"/>
MEMORIAS DE CALCULO	<input checked="" type="checkbox"/>
MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	<input checked="" type="checkbox"/>

INCIDENCIA DE COSTOS POR CAPITULOS (171,26 M2)

1	PRELIMINARES	0.8	\$ 6,400	\$ 1,096,064
2	DESAGUE	1.3	\$ 10,400	\$ 1,781,104
3	MUROS	0	\$ -	\$ -
4	PAÑETES	0	\$ -	\$ -
5	ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN	28	\$ 224,000	\$ 38,362,240
6	CUBIERTAS	5.1	\$ 40,800	\$ 6,987,408
7	CIELORASOS	0	\$ -	\$ -
8	PISOS	2	\$ 16,000	\$ 2,740,160
9	ENCHAPES Y ACCESORIOS	2.4	\$ 19,200	\$ 3,288,192
10	HIDRAULICA Y SANITARIA	3	\$ 24,000	\$ 4,110,240
11	ELECTRICA	3	\$ 24,000	\$ 4,110,240
12	APARATOS SANITARIOS	2	\$ 16,000	\$ 2,740,160
13	CARPINTERIA MADERA	0	\$ -	\$ -
14	CARPINTERIA METALICA	2.9	\$ 23,200	\$ 3,973,232
15	EQUIPOS ESPECIALES	0	\$ -	\$ -
16	CERRAJERIA	0.5	\$ 4,000	\$ 685,040
17	VIDRIOS	1.1	\$ 8,800	\$ 1,507,088
18	PINTURA	2	\$ 16,000	\$ 2,740,160
19	VARIOS	1.5	\$ 12,000	\$ 2,055,120
20	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.8	\$ 14,400	\$ 2,466,144
21	ADMIN. OBRA	4	\$ 32,000	\$ 5,480,320

TOTAL COSTOS DIRECTOS	100	\$ 800,000	\$ 84,122,912
COSTOS INDIRECTOS	14% CD	\$ 96,000	\$ 10,094,749

TOTAL	\$ 896,000
--------------	------------

NOTA: La estimación de valores se hace por medio de valores constructivos de acuerdo a topología constructiva y se discrimina por capitulos de manera general, en ningun momento se basa en despiece absoluto del inmueble que incluyen cantidades de obra y presupuesto.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- 1. Descripción de los hechos que motivaron el recurso
- 2. El recurso interpuso el actor
- 3. El recurso interpuso el demandado
- 4. El recurso interpuso el demandado en el auto anterior
- 5. El recurso interpuso el demandado en el auto anterior
- 6. El recurso interpuso el demandado en el auto anterior
- 7. El recurso interpuso el demandado en el auto anterior
- 8. Verificación de la competencia para resolver
- 9. Verificación de la competencia para resolver
- 10. Verificación de la competencia para resolver
- 11. **Pontaje.**

Bogotá

10 JUN 2021

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 N. 11-45 PISO 6,
TEF. 2-820261
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 848.
Fecha: 28 de abril de 2021

Señor
Secretario Sala Civil
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103003 2017 00336 00.

TIPO DE PROCESO: VERBAL

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

EFFECTO DEL RECURSO: DEVOLUTIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: AUTO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 DE ABRIL DE 2021, visible a folio 3 del archivo PDF denominado "06ActaAudienciaArt.372-09-04-21" y/o Audio del archivo denominado "05AudienciaIncialArt.372-09-04-2021" dentro de la carpeta "01CuadernoPrincipal".

ARCHIVOS PDF:

01 cuaderno Principal:

1. DVD FOLIO 468, contentivo de 1
2. CUADERNO PRINCIPAL, contentivo de 504 folios.
3. CONSTANCIA CITACION AUDIENCIA, contentivo de 1 folios.
4. SUSTITUCION PODER SANDRA SANTISTEBAN, contentivo de 2 folios.
5. AUDIENCIA INICIAL ART. 372 (Audio), contentivo de 1 folios.
6. ACTA AUDIENCIA ART. 372 09-04-2021, contentivo de 4 folios.
7. SOLICITUD AUDIO AUDIENCIA, contentivo de 2 folios.
8. SOLICITUD PAGO DE COPIAS RECURSO, contentivo de 1 folios.
9. ARANCEL Y CONSTANCIA PAGO DE EXPENSAS, contentivo de 1 folios.
10. SUSTENTACION RECURSO APELACION, contentivo de 6 folios.
11. OFICIO FISCALÍA, contentivo de 1 folios.
12. ENVÍO DE OFICIO PARA TRAMITE, contentivo de 1 folios.
13. MEMORIAL SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO, contentivo de 2 folios.
14. DESCORRE TRASLADO DEL RECURSO, contentivo de 3 folios.
15. MEMORIAL APORTA RADICADO OFICIO FISCALÍA, contentivo de 9 folios.
16. AVALÚO, contentivo de 14 folios.

02 cuaderno No. 2 demanda de reconvencción:

1. DVD FOLIO 16
2. CUADERNO 2 DEMANDA DE RECONVENCION, contentivo de 49 folios.

DEMANDANTE(S): JUAN BAUTISTA BIUITAGO ORTIZ C.C: 79.230.326, Email: juanbbuitragoo@gmail.com, Cel: 3124052783.

Apoderado: OSCAR CELIO TOCARRUNCHO ECHEVERRIA, C.C: 6.767.351 T.P. 107.374 del C. S. de la J., Email: oscarto15@hotmail.com, Cel: 3102660176.

DEMANDADO(S): MARIA LIGIA SANTISTEBAN GOMEZ C.C: 40.024.529, Email: marialigias100@gmail.com Cel.: 3107877115.

Apoderada: CATHERINE CRUZ ALCALÁ, C.C: 1.023.908.408 T.P. 249.046 del C. S. de la J., Email: Catherine.c@santistebanasociados.com, Cel. 3134539616.

ENVÍO A USTED POR: PRIMERA VEZ A ESA CORPORACIÓN.

Certificación: La suscrita secretaria, certifica que el presente proceso se encuentra debidamente foliado, completo con todas sus piezas procesales y es fiel reproducción de las actuaciones que lo conforman en el formato digital antes mencionado.



AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

2017-00336 REMISIÓN EXPEDIENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

548

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 8:00 AM

Para: Reparto Procesos Civiles Sala Civil Tribunal Superior De Bogota <rprocesosctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir el enlace del proceso de la referencia, de acuerdo al protocolo para la gestión de documentos electrónicos.

[11001310300320170033600](#)

Quedo atenta a sus comentarios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

Verónica Sánchez Villanueva.

Cel. 3214674156.

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA**

RESPUESTA A SOLICITUD OFICIO 777 DEL 15/04/2021 RAD 110016000050201925068
FISCALIA 328 SECCIONAL

549

Lady Catherine Urrea Florez <lady.urrea@fiscalia.gov.co>

Mar 4/05/2021 6:30 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: David Ernesto Vega Rincon <david.vega@fiscalia.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

EXPEDENTE 110016000050201925068.zip;

Buena tarde,

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Con un cordial saludo,

En atención a su solicitud de copias del caso del asunto, allegada por los sujetos procesales dentro de las mismas el 21/04/2021, remito en una (1) carpeta comprimida .zip, lo mencionado.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

CATHERINE URREA FLOREZ

Asistente Fiscalía 328 Seccional en Apoyo a Fiscalía 415 Seccional

Unidad de Fe Pública y Orden Económico – Grupo Ordinario

Cra. 33 No 18 – 33 Piso 2 Bloque C

Edificio Manuel Gaona Cruz, Bogotá D.C



En la calle y en los territorios

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

550



AGENCIA DE CONTROL GRUPO INTERVENCIÓN TEMPRANA - BOGOTÁ
BOG-MCOIT - No. 20183980120282
Fecha Radicado: 2019-04-09 10:23:46
Anexos DENUNCIA EN 3 FOLIOS

78

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad de Delitos contra la Fe Pública.
Asignaciones o Reparto

Respetados Señores:

JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.230.326 expedida en Suba, actuando en calidad de denunciante, bajo la gravedad de juramento formulo denuncia de carácter Penal contra la Señora MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ, mayor de edad, identificadò con la cédula de ciudadanía No.40.024.529 de Tunja, por el presunto delito de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, FRAUDE PROCESAL** y los demás que este despacho considere, de conformidad con el artículo 289 del C. P. (Ley 599 del año 2000) y ley 890 de 2004 artículo 14, con base en los siguientes:

HECHOS:

1.- JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.230.326 de Suba, me diujo a la Fiscalía General de la Nación con el fin de solicitarles se haga justicia con la denunciada, por abusar de mi buena fe y confianza que le deposité y por haber sido víctima de falsedad en documento privado, por los siguientes así:

2.- La denunciada MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ, figura como propietaria de un inmueble lote de terreno, ubicado en suba Barrio GUACANI, en la carrera 55C-183-35 y matricula inmobiliaria No 50N-20016329 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte y el suscrito denunciante es el actual poseedor de buena fe desde el mes de octubre de 1991 y desde esa fecha he ejercido actos de señor y dueño.

3.- El suscrito denunciante es poseedor de buena fe, pero jamás he sido tenedor o arrendatario de la denunciada, ella me pidió el favor de que le cuidara el lote y que me pagaba pero desde el año de 1991 no volvió a pagarme la cuidada ni volví a saber nada de ella y el lote lo querían invadir y por eso tome posesión, quieta pacífica e ininterrumpida.

4.- Como tenía la posesión desde hace más de 25 años, inicie un proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio contra la denunciada, proceso que cursa en el juzgado tercero (3) civil del circuito de Bogotá, bajo el radicado No 2017-00336 y la señora denunciada MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ, inicio un proceso reivindicatorio de dominio en reconvención.

5.- En el transcurso del proceso le descorrieron traslado de las excepciones a la denunciada o demandada que yo presente en el juzgado y cual sería mi sorpresa que allegaron al planario un contrato de arrendamiento con fecha 1º de marzo de 1994, donde figuramos como arrendatarios el suscrito denunciante JUANBAUTISTA BUITRAGO y mi señora GRACIELA SANABRIA, (Q.E.P.D.) y la arrendadora señora MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ.

6.- Debo señalar a la fiscalía que jamás ni el suscrito denunciante ni mi señora esposa en esa época firmamos un contrato de arrendamiento, ni esas son nuestras firmas y el contrato es diligenciado por varias personas por el distinto tipo de letra y que jamás he sido carpintero y comerciante en formaleta, porque mi profesión es ornamentador.

7.- La denunciada MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ, diligencio un contrato de arrendamiento inexistente falsificándonos nuestras firmas en un documento privado, para pretender ser utilizado como prueba para obtener un derecho o beneficio en el proceso que cursa en el juzgado tercero civil del circuito de Bogotá y pretender engañar al juez de que soy tenedor del bien inmueble y no poseedor de buena fe.

8.- Señor fiscal está demostrado en la presente denuncia que la denunciada ha actuado de mala fe, al inventarse un contrato de arrendamiento que nunca existió y que nunca se firmó por el denunciante y mi esposa y que si hubiera sido así, la denunciante y demandante en el proceso señalado hubiesen presentado en reconvencción una demanda de restitución de inmueble arrendado y no reivindicatorio de dominio como lo hicieron en el caso del proceso de reconvencción.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas documentales las siguientes.

Fotocopia simple del supuesto contrato de arrendamiento.

Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de mi extinta esposa donde aparece su verdadera firma.

Desde ya manifiesto que el presente denuncia lo hago bajo la gravedad de juramento y que no he interpuesto denuncia igual al mismo ante otra autoridad por los mismos hechos aquí denunciados.

Estaré presto a la citación para ampliar este denuncia.

NOTIFICACIONES

La denunciada MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ, en la calle 98 No 18-71 oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

El denunciante JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ, en la carrera 55C No 183-35 Barrio Guacani de la ciudad de Bogotá.

Con todo respeto,



JUAN BAUTISTA BUIOTRAGO ORTIZ
C.C. No 79.230.326 de Suba.

3124052783

No apata Corico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.534.920**

SANABRIA RACHEL

APELLIDOS
GRACIELA

NOMBRES




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1965**

TOCA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

21-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00018682-F-0039534920-20090701 0000702100A 1 1430003058

 FISCALÍA <small>COMUNICACIÓN</small>	Proceso Investigación y Judicialización	Orden de Policía Judicial No 4613574
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Página 1 de 3

Departamento: BOGOTÁ D C Municipio: BOGOTÁ, D C Fecha: 08/08/2019 Hora: 11:06 AM

1. Código único de la Investigación:

11	001	60	00050	2019	25068
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P. AGRAVADA POR EL USO	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1 - <i>Inspeccion al lugar de los hechos</i>	80
Objeto: REALIZAR INSPECCION JUDICIAL EN EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO RAD 2017-00336 SIENDO DEMANDANTE EL SEÑOR JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ Y DEMANDADA MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ; CON EL FIN DE OBTENER COPIA DE LAS DECISIONES DE FONDO QUE SE HAYAN TOMADO Y OBTENER COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON FECHA 1° DE MARZO DE 1994 ENTRE LOS SEÑORES GRACIELA SANABRIA RACHE Y JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ (ARRENDATARIOS) Y LA SEÑORA MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ (ARRENDATARIA).	80
2 - <i>Obtención de documentos</i>	80
Objeto: SOLICITAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE, UBICADA EN LA CALLE 74 No 13 - 40, EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA No 50N-20016329.	80
3 - <i>Entrevista</i>	80
Objeto: CITAR A ENTREVISTA AL SEÑOR JUAN BAUTISTA BUITRAGO	

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.4613574 Página 2 de 3
--	--	--

Actividad**Término (días)**

ORTIZ, QUIEN AL PARECER SE PUEDE UBICAR EN LA CARRERA 55 C No 183-35 BARRIO GUACANI; CON EL FIN DE INFORMAR AL DESPACHO SI TIENE EN SU PODER COPIA DEL CONTRATO DE ARREDAMIENTO AL PARECER FIRMADO POR USTED Y SU ESPOSA GRACIELA SANABRIA (Q.E.P.D.) DEL AÑO 1994; INFORMAR EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE PERTENENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO; INFORMAR SI TIENE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO Y NUMERO DEL PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO EN RECONVENCION INSTAURADO POR LA SEÑORA MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ; INFORME AL DESPACHO SI SE CUENTA CON DOCUMENTACION FIRMADA POR LA SEÑORA GRACIELA SANABRIA RACHE (Q.E.P.D.) Y POR SU PARTE, PARA LA FECHA EN QUE AL PARECER FUE FIRMADA EL MENCIONADO CONTRATO, ES DECIR, FIRMAS DEL AÑO 1994, SI ES EL CASO, ALLEGARLOS CON EL FIN DE REALIZAR ESTUDIO GRAFOLOGICO; Y LAS DEMAS QUE SURJAN DE LAS ANTERIORES.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: SANDRA YANET AGUIRRE ESLAVA
 Dirección: Oficina:
 Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono: Correo:
 Unidad: UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN No. de Fiscalía: FISCALIA 328 - SECCIONAL ECONOMICO - ORDINARIO

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Grupo de PJ: GIJ - EQUIPO DE FE PÚBLICA Y EL ORDEN ECONOMICO Ciudad: BOGOTÁ, D.C.



 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.4613574 Página 3 de 3
---	---	--

Servidor: OSCAR JAVIER HERNANDEZ **FISCALÍA**

Identificación: 80280629

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: oscarj.hernandez@fiscalia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo _____

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.

OFICIO No.2149.
1º de noviembre de 2019.

928
553
Pdb
Cof
B-1-19
10:10am
FRBS.

Señores
FISCALIA 328 SECCIONAL
GRUPO INVESTIGATIVO DE PUBLICA
Y ORDEN ECONOMICO
CARRERA 33 N. 18-33 PISO 1 BLOQUE C
BOGOTA D.C.

PROCESO: PERTENENCIA por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio N.2017-00336

DE : JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ C.C.N. 79.230.326

CONTRA : MARIA LIGIA SANTI-STEPAN GOMEZ C.C.N.40.024.529 y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

Comunico a usted que por auto de veinticinco de octubre del corriente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de hacerle saber que una vez se profiera decisión de fondo en este asunto se procederá de conformidad.

Actualmente el expediente se encuentra para llevar a cabo diligencia de inspección judicial y de ser factible el agotamiento de las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. y se señaló como fecha el 15 de noviembre de 2019 a la hora de las 9:30 a.m.

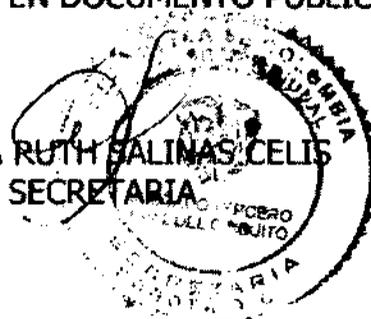
Se adjunta fotocopia del contrato de arrendamiento de fecha 1º de marzo de 1994.

Se le hace saber que tiene a su disposición el expediente para que si lo estima conducente pueda hacerle inspección en las instalaciones del Juzgado en horario hábil.

Lo anterior de conformidad con su oficio No. 2636 de 24 de septiembre de 2019. PROCESO 110016000050 2019 25068. FISCAL 328 SECCIONAL. DELITO FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA





CONTRATO DE ALQUILER

Fecha de Contrato:

Bogotá D.C. el 20 de marzo de 1994

C.C. No.

Juan Bautista Batizago C.C. No. 79230326 de Siba

C.C. No.

Graciela Sandoval C.C. No. 3954 920 de Bogotá

C.C. No.

Tomamos en arriendo a María Inés Sandoval Gómez lote 6x12

ubicado(a) en la

Carrera 53 + 183-351

Por el Norte:

Por el Sur:

Por el Oriente:

Por el Occidente:

CLÁUSULAS:

1.- El plazo de este contrato será por diez meses a partir del 10 de marzo de 1994 hasta el 10 de Enero de 1995

2.- El canon será de \$ 20.000

Veinte mil pesos

15 primeros días de cada mes, en la

del Cinc

Arrendador a su orden, canon que pagará los arrendatarios durante la duración del presente contrato. 3.- El término de arrendamiento en el presente contrato será renovable de común acuerdo y por escrito y de no hacerse así, se entenderá prorrogado en los términos que estipule y Reglamente la ley. 4.- CLÁUSULA PENAL: Con el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato por parte de los arrendatarios o la violación de cualquier de sus obligaciones, podrá el arrendador exigirles el pago de

\$

de constituirlos en mora, ni de hacerles requerimiento alguno. 5.- Los servicios de

por cuenta del

Y si por culpa u omisión de los Arrendatarios con suspendidos los servicios de agua, luz, gas, etc.,

aquellos pagarán al arrendador el valor de la Cláusula Penal la cual no los exonerará de pagar el valor de las mercancías consumidas de los servicios, reconexión, etc., sumas que el arrendador podrá exigir electivamente. 6.- El inmueble se arrienda con

vamente a Carpintero y Comerciante con formalidad

Y no se permite darle uso que atente contra la salud de las personas y la conservación del bien; en caso contrario, los Arrendatarios se

establecer su salubridad y seguridad, según ordene la autoridad competente, serán por cuenta de los arrendatarios y

devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibieron, salvo el deterioro natural y según inventario por escrito

logales hace parte de este contrato. 7.- El inmueble no podrá ser cedido ni subarrendado. 8.- Las reparaciones

hagan los arrendatarios sin autorización previa y por escrito del arrendador, serán propiedad de éste y no podrán

botos ni indemnización alguna. 9.- Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de las partes, podrá

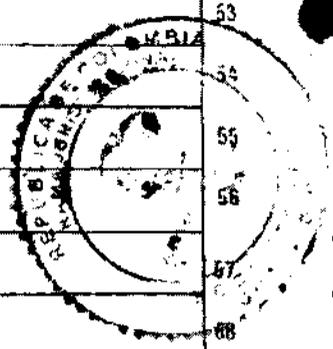
por escrito al arrendador o al arrendatario con 3 meses de antelación y el pago de una indemnización equivalente al precio de 3 meses;

Handwritten signature and stamp: AA-3555 03 1994

de arrendamiento, en las mismas condiciones se deberá recibir o restituirla, según el caso. 10a.- El simple retardo en el pago de un canon no da lugar a la violación de alguna de sus obligaciones por parte de los arrendatarios, da derecho al arrendador para resolver el contrato y exigir la inmediata entrega del inmueble, sin necesidad del desahucio del Art. 2011 del Código Civil, ni de los requerimientos del artículo 2035 del C.C.; los arrendatarios renuncian a oponerse a la caución del arriendo mediante la caución de que trata el artículo 2035 del C.C. y a la retención que a cualquier título pueden concederle las leyes. 11a.- En caso de proceso de restitución del inmueble, los arrendatarios (C. 2282/89) los arrendatarios para hacer lugar a la obligación consignarán, previamente el valor de los arriendos pagados y no pagados, y en todo caso de intercepción judicial, en relación con el presente contrato, delegan al arrendador el derecho de retención y secuestro. 12a.- Si muere uno de los arrendatarios, el arrendador puede acogerse al Art. 1434 del C. Civil y aceptar al heredero, o a los herederos a su elección y seguir con el juicio, sin demandar ni notificar a los demás. 13a.- Los arrendatarios se obligan a pagar el canon de arrendamiento en los términos y condiciones que se establecen en este contrato y pagarán los derechos de registro y de inscripción que correspondan. 14a.- El arrendador queda autorizado para otorgar el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en este contrato y pagarán los derechos de registro y de inscripción que correspondan. 15a.- Si en virtud de lo previsto en el presente contrato el inmueble se destinara a un establecimiento de comercio, se le aplicarán a este documento los artículos 518 y 519 del Código de Comercio. 16a.- El reajuste del canon de arrendamiento se hará en los términos y condiciones que se establecen en este contrato y en las demás disposiciones legales, vigentes y que se vayan promulgando.

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de marzo de 1994, ante testigos. Se hace estampillar y autenticar firmas.

CLÁUSULAS ADICIONALES



Arrendatario	<i>[Signature]</i>	C.C. No.	4923326	de	Saba
Arrendatario	<i>[Signature]</i>	C.C. No.	cc. 301.501.920	de	Bogotá
Arrendatario	<i>[Signature]</i>	C.C. No.	40.024.529	de	Tunja
Arrendatario	<i>[Signature]</i>	C.C. No.	50.470.894	de	Bogotá

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	9	2	5	0	6	8
Entidad	Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año		Consecutivo																		
 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																														
Departamento			BOGOTÁ, D. C.			Municipio			BOGOTÁ, D.C.			Fecha		2020 03 16		Hora		1 0 5 2												

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
 Unidad: UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
 Despacho: FISCALIA 328
 Fiscal: SANDRA YANET AGUIRRE ESLAVA
 O.T. No.: 2636 , asignada el 2019-08-09
 OPJ o Solicitud No.: 4613574 de fecha 2019-08-08

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: REALIZAR INSPECCION JUDICIAL EN EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO RAD 2017-00336 SIENDO DEMANDANTE EL SEÑOR JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ Y DEMANDADA MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ; CON EL FIN DE OBTENER COPIA DE LAS DECISIONES DE FONDO QUE SE HAYAN TOMADO Y OBTENER COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON FECHA 1° DE MARZO DE 1994 ENTRE LOS SEÑORES GRACIELA SANABRIA RACHE Y JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ (ARRENDATARIOS)Y LA SEÑORA MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ (ARRENDATARIA).
 Objetivo de la Orden de policía judicial: SOLICITAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE, UBICADA EN LA CALLE 74 No 13 - 40, EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA No 50N-20016329.
 Objetivo de la Orden de policía judicial: CITAR A ENTREVISTA AL SEÑOR JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ, QUIEN AL PARECER SE PUEDE UBICAR EN LA CARRERA 55 C No 183-35 BARRIO GUACANI; CON EL FIN DE INFORMAR AL DESPACHO SI TIENE EN SU PODER COPIA DEL CONTRATO DE ARREDAMIENTO AL PARECER FIRMADO POR USTED Y SU ESPOSA GRACIELA SANABRIA (Q.E.P.D.) DEL AÑO 1994; INFORMAR EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE PERTENENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO; INFORMAR SI TIENE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO Y NUMERO DEL PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO EN RECONVENCION INSTAURADO POR LA SEÑORA MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ; INFORME AL DESPACHO SI SE CUENTA CON DOCUMENTACION FIRMADA POR LA SEÑORA GRACIELA SANABRIA RACHE (Q.E.P.D.) Y POR SU PARTE, PARA LA FECHA EN QUE AL PARECER FUE FIRMADA EL MENCIONADO CONTRATO, ES DECIR, FIRMAS DEL AÑO 1994. SI ES EL CASO, ALLEGARLOS CON EL FIN DE REALIZAR ESTUDIO GRAFOLOGICO; Y LAS DEMAS QUE SURJAN DE LAS ANTERIORES.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

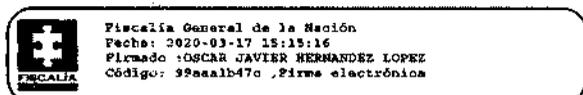
4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Entrevista	2019-08-08
4.2 Obtención de documentos	2019-08-08
4.3 Inspeccion al lugar de los hechos	2019-08-08

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS



Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

1. EL 03-MAR-20 SE OBTIENE RESPUESTA DE PARTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COPIA DEL PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE PER ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2017-00336 DE JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ CONTRA MARIA LIGIA SANTIESTEBAN GOMEZ EN DOS CUADRERNOS DE 49 Y 20 FOLIOS.
2. EL 11-OCT-19 ALLEGA DE PARTE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE , EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-20016329.
3. EL 08-OCT-19 SE REALIZA DILIGENECIA DE ENTREVISTA AL SEÑOR JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.230.326 CON LUGAR DE RESIDENCIA EN LA CARRERA 55 C NO. 183-35.
4. EN LA MISMA DILIGENCIA DE ENTREVISTA SE LE RECEPCIONA MUESTRAS MANUSCRITURALES AL SEÑOR JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- 2636.pdf

Observaciones:

1. RESPUESTA DE PARTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (70 FOLIOS).
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-20016329 (04 FOLIOS).
3. DILIGENCIA DE ENTREVISTA AL SEÑOR JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ Y ANEXOS (11 FOLIOS).
4. MUESTRAS MANUSCRITURALES DE JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ (05 FOLIOS).
5. TOTAL 90 FOLIOS.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
OSCAR JAVIER HERNANDEZ LOPEZ		80280629	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR I	3124538139	oscarj.hernandez@fiscalia.gov.co	

Firma



DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR:
OSCAR JAVIER HERNANDEZ LOPEZ

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-03-17 15:15:16
Firmado: OSCAR JAVIER HERNANDEZ LOPEZ
Código: 99aaalb47c , Firma electrónica

odos | Eliminar Correo no deseado | ...

l de información CUI: 110016000050201925068

l de Fe Pub. Patrimonio Orden Economico - Bogota

Respon

6:46 p.m.

ana Cardenas Duarte: Lady Catherine Urrea Fiorez

respetada doctora,

ta, hago traslado mediante archivo adjunto de la solicitud allegada a esta coordinación la cual según sistema misional SPOA, se encuentra asignada al Despacho **Fiscalia** trámite correspondiente según su competencia, dentro de los términos establecidos, en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de **Acceso a la Información** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

copia su respuesta dada al peticionario

ilar

IS CONTRA LA FÈ PÚBLICA Y ORDÈN ECONÒMICO
DE LA NACIÒN
PISO 2 BLOQUE A

arruncho echeverria [mailto:oscarto15@hotmail.com]

5, 29 de enero de 2021 1:32 p. m.

: Pub. Patrimonio Orden Economico - Bogota <ufepublicabog@fiscalia.gov.co>

le información CUI: 110016000050201925068

ñores de la unidad de fe pública, actuando en calidad de denunciante dentro del radicado No 110016000050201925068, con todo respeto solicito se me informe el correo , telefono y nombre c
eo información de la denuncia y si es posible me agenden una cita personalizada junto con mi abogado de confianza mil gracias

LUITRAGO ORTIZ

556

dos | Eliminar Correo no deseado | ...

NTO DE CITA RAD 110016000050201925068

therine Urrea Florez

Respo

m.
hotmail.com: David Ernesto Vega Rincon

EGA RINCON

al
ica y Orden Económico

ido,

El hilo del presente correo, mediante el cual se solicita agendamiento de cita dentro del proceso del asunto.

FLOREZ

.28 Seccional
ica y Orden Económico – Grupo Ordinario
Piso 2 Bloque C
ona Cruz, Bogotá D.C



En la calle y en los territorios

559

todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...

1 cita personalizada

Catherine Urrea Florez

3/2021 2:59 p.m.

David Ernesto Vega Rincon; daviderverin@gmail.com

carto15@hotmail.com 

 Responde

VEGA RINCON

nal

blica y Orden Económico

del hilo del presente correo, mediante el cual solicita agendamiento de cita dentro del proceso del asunto.

ambién fuera enviada el 1/02/2021.

los fines pertinentes.

EA FLOREZ

328 Seccional

blica y Patrimonio Económico

558

RV: 110016000050201925068

Luis Aldrey Pinilla Ortega

Responder a todos:

vi 16/04/2021 3:44 p.m.

Re: [mailto:]

David Ernesto Vega Rincon;

Lady Catherine Urrea Florez

Bandaje de entrada

Correo de Santisteban

Asociados - PODER

FISCALIA GENERAL DE LA

NACIÓN, FISCAL 328

SECCIONAL_.pdf109 KB

Manuscrito

Señor Omar

Romero.pdf214

KB

2019-25068

ALLEGA PRUEBA

DESESTIMAR

DENUNCIA.pdf94 KB

Of.Fiscalía17-

336.pdf164 KB

Correo de

Santisteban

Asociados - Oficio

Fiscalía para

Tramite_.pdf249 KB

Mostrar todos 5 archivos adjuntos (830 KB) Descargar todo

De: catherine cruz [mailto:catherine.c@santistebanasociados.com]

Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 3:42 p. m.

Para: David Ernesto Vega Rincon <david.vega@fiscalia.gov.co>; Luis Aldrey Pinilla Ortega <luis.pinilla@fiscalia.gov.co>; marialigias100@gmail.com; Juan Carlos Gonzalez Santisteban <juancagonzalezsantisteban@gmail.com>; Sandra Santisteban <sandra.s@santistebanasociados.com>

Asunto: 110016000050201925068

Señor

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCAL 328 SECCIONAL

UNIDAD DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO

Carrera 33 No. 18-33 Piso 1 Bloque C.

E. S. D.

Asunto: *Aporta pruebas desestimar denuncia penal*

RADICADO: No. 110016000050201925068

DELITO: FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO

DENUNCIANTE: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ

DENUNCIADO: MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito adjuntar los siguientes documentos al proceso de la referencia:

1. Poder para actuar otorgado por la señora Maria Ligia Santisteban
2. Memorial aportando material probatorio para que sea tenido en cuenta dentro de la investigación de la referencia.
3. Anexo prueba - Manuscrito del señor Omar Romero - señalando que estamos en disposición de remitir el original del documento en la forma por Usted señalada.
4. Copia correo del Juzgado 3 Civil del Circuito solicitando la remisión de copia del expediente.
5. Copia del oficio solicitando la remisión de copia del expediente.

Agradecemos confirmar el recibido de la presente comunicación y sus anexos.

--

Cordialmente,

CATHERINE CRUZ ALCALÁ
Abogada SANTISTEBAN & ASOCIADOS
PBX (57) +1 6000017 ext. 106
Celular 313 453 96 16
catherine.c@santistebanasociados.com
Calle 98 No. 18 - 71 oficina 402 Edificio Varese
Bogotá - Colombia.

SANTISTEBAN | Servicios
& ASOCIADOS | Legales
Corporativos

Santisteban & Asociados Servicios Legales Corporativos S.A.S.
S&A Corporate Legal Services
PBX (57) - 1- 6000017
sandra.s@santistebanasociados.com
Calle 98 No. 18 - 71 oficina 402 Edificio Varese
Bogotá - Colombia.

Lo invitamos a visitar nuestra página web www.santistebanasociados.com

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario

Ver a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...

Copia integral del expediente No 110016000050201925068

Oscar Celio Tocarruncho Echeverría <oscarto15@hotmail.com>

 Responder a

é 21/04/2021 8:15 a.m.

Para: Lady Catherine Urrea Florez; David Ernesto Vega Rincon 

trada

FICIO FISCALIA ENVIO... 

3 KB

Los 1 archivos adjuntos (433 KB) [descargar](#)

¡ Buenos días, por medio del presente medio me permito enviar oficio No 777 del 15 de abril del año 2021, procedente del juzgado tercero de Bogotá, para que en el término de 10 días, allegue copia integral del proceso investigativo No 110016000050201925068 agradezco sus buenos días.

ate

OSCAR CELIO TOCARRUNCHO E

561

562

16/4/2021

Correo de Santisteban Asociados - Oficio Fiscalia para Tramite.



catherine cruz <catherine.c@santistebanasociados.com>

Oficio Fiscalía para Tramite.

1 mensaje

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 15 de abril de 2021 a las 15:21
Para: oscar celio tocarruncho echeverria <oscarto15@hotmail.com>, catherine cruz <catherine.c@santistebanasociados.com>

Cordial saludo.

Mediante el presente, me permito remitir el oficio ordenado en audiencia pasada, para que sea tramitado por las partes de conformidad con lo allí ordenado.

Lo anterior lo remito en archivo PDF adjunto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO
Cordialmente,
Verónica Sánchez Villanueva.
Cel. 3214674156
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Of.Fiscalía17-336.pdf
164K

563
2636

Bogotá, 11 de octubre de 2019

50N2019EE30477

OFICIO No. 2636
del 24-09-2019
50N2019ER16032

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - C.T.I.
Atn.: Oscar J. Hernández López
Investigador C T I
Cr 33 No. 18 33 P. 1. BLQ. C Edif. Manuel Gaona
Bogotá, D.C.

ASUNTO: N U C 110016000050201925068
DELITO: FRAUDE PROCESAL - FISCALIA 328 SECCIONAL.

En atención a su petición, de manera atenta remito UNA (01) copia(s) simples de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) solicitada(s) en el oficio del asunto, **50N-20016329** según el Artículo 13 de la Resolución 4907 de junio 30 de 2009 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,


JOSE DOLORES VARON VELASQUEZ
Coordinador
Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

Anexo: lo enunciado en (03) folio -s.

Elaboró: Yolanda S.C



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40
Teléfono: 3 450500 Ext.2809-2810
Correo Electrónico: ofiregibogotanorte@supernotariado.gov.co
Bogotá - Colombia

4

16032
56



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50N-20016329

Página 1

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 09:39:44 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-06-1989 RADICACION: 1989-20800 CON: DOCUMENTO DE: 22-08-1992
CODIGO CATASTRAL: AAAD128BYBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 14 DE LA CRA 53 # 18335 CON UN AREA DE 72.00M2.CUYOS LINDEROS ,AREAS Y DEMAS DESCRIPCIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4465 DEL 31-05-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO LEY 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:

QUE ASOCIACION PRODESARROLLO CAMPESINO BOYANCENCE "APROCAMBOY" ADQUIRIO POR COMPRA A HOYOS DE CASTEÑEDA MARIA ELVIRA POR ESC.1996 DEL 11-06-84 NOT .18 BTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC.1641 DEL 09-12-81 NOT 32 BTA.ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO POR ESC.4602 DEL 23-09-88 NOT 4 BTA.REGISTRADA EL 02-10-DEL MISMO AÑO BAJO LA MATRICULA 050-206404 .ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON NEPOMUCENO LEAL TORO POR ESC.5556 DEL 25-11-67 NOT .4 BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION * LOTE 21 MZ 14 URBANIZACION GUICANI
- 2) NR 55C 183 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)

648928

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-08-1989 Radicacion: 1989-20800 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4465 del: 31-05-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PRODESARROLLO CAMPESINO BOYANCENSE "APROCAMBOY"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1990 Radicacion: 1990-1459 VALOR ACTO: \$1328,000.00

Documento: ESCRITURA 11932 del: 21-11-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PRODESARROLLO CAMPESINO BOYANCENSE "APROCAMBOY"

A: SANTI-STEBAN GOMEZ MARIA LIGIA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-03-1992 Radicacion: 1992-16005 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 713 del: 20-03-1992 NOTARIA 1A. de TUNJA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTISTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA.

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-11-1993 Radicacion: 1993-67079 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1322 del: 19-10-1993 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA: EL OTRO DEMANDADO NO FIGURA COMO PROPIETARIO INSCRITO.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50N-20016329

Página 2

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 09:39:44 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA
A: SANTIESTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-02-1995 Radicacion: 1995-8148 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 033 del: 26-01-1995 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de TUNJA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL N O T A :: SE CANCELA DE OFICIO POR ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 558 DEL C. DE P.C.; ES DECIR, RADICARSE UN HIPOTECARIO..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA.
A: SANTIESTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-02-1995 Radicacion: 1995-8148 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 033 del: 26-01-1995 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de TUNJA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201
A: SANTIESTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-02-1998 Radicacion: 1998-7621 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1814 del: 26-11-1998 JUZG.1 CIVIL DEL CIRCUITO de TUNJA

Se cancela la anotacion No, 4, 6,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO
A: SANTIESTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-02-1998 Radicacion: 1998-7621 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1814 del: 26-11-1998 JUZG.1 CIVIL DEL CIRCUITO de TUNJA

ESPECIFICACION: 400 MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO REMANENTES EN PROCESO EJECUTIVO POR CUENTA DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDIHUNZA LTDA.
A: SANTIESTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-1998 Radicacion: 1998-7623 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 23 del: 15-01-1998 JUZG.3 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 4, 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDIHUNZA LTDA.
A: SANTIESTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-02-1998 Radicacion: 1998-7623 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 23 del: 15-01-1998 JUZG.3 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

566

Nro Matricula: 50N-20016329

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 09:39:44 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SANTIESTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-05-2000 Radicacion: 2000-25641 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-2145 del: 16-05-2000 EJECUCIONES FISCALES -IDU- de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS STJE6100-572 Y 1195/2000 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCION FISCAL.-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-2006 Radicacion: 2006-13255 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7039 del: 06-02-2006 I...D...U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,6,8,11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

REF: 53630/94- OFICIO STJE 6100-2145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-52089 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,6,8,11,12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55448 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660675741 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

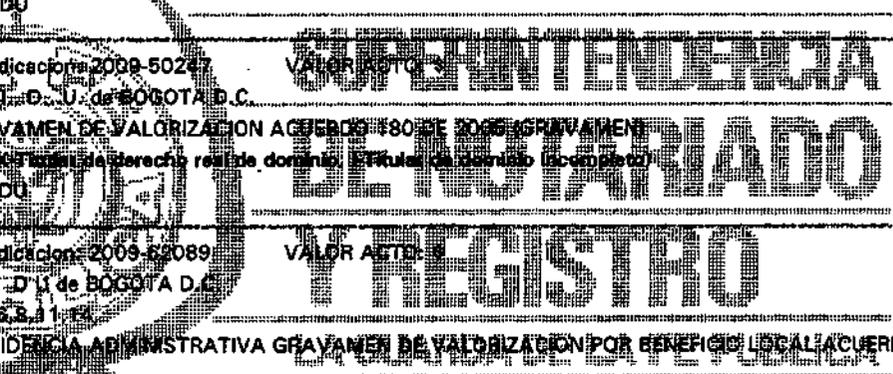
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-11-2016 Radicacion: 2016-84542 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 549 del: 11-03-2016 JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de TUNJA



567



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 50N-20016329

Pagina 4

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 09:39:44 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Se cancela la anotacion No, 4,6,8,11,14,10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 8614

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SANTISTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

40024529 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-01-2017 Radicacion: 2017-635 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 566000621 del: 02-01-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,6,8,11,14,10,16,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 07-06-2017 Radicacion: 2017-37220 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660459111 del: 31-05-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 15155/11-762033 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

A: SANTISTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

40024529 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 14-06-2017 Radicacion: 2017-39350 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660496921 del: 07-06-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,6,8,11,14,10,16,13,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-43076 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1195 del: 11-05-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF 2017-00002-03 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTISTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

40024529 X

A: BUITRAGO ORTIZ JUAN BAUTISTA

LA CORTESIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 02-08-2017 Radicacion: 2017-50770 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 948 del: 22-08-2017 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA REF 2017-00336-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO ORTIZ JUAN BAUTISTA

79230326

A: SANTISTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

40024529

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-12-2017 Radicacion: 2017-82124 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661281091 del: 23-11-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE 500
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50N-20016329

Pagina 5

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 09:39:44 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Se cancela la anotacion No, 4,6,8,11,14,10,16,13,19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION, OFICIO 459111 DEL 31-05-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

A: SANTISTEBAN GOMEZ MARIA LIGIA

40024529 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 Fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-4486 Fecha 16-05-2017

SE CORRIGE LA FECHA DE ESCRITURA Y EL "DE" Y "A" EN PERSONAS. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. YCM. C2017-4486

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO68 Impreso por:CAJERO68

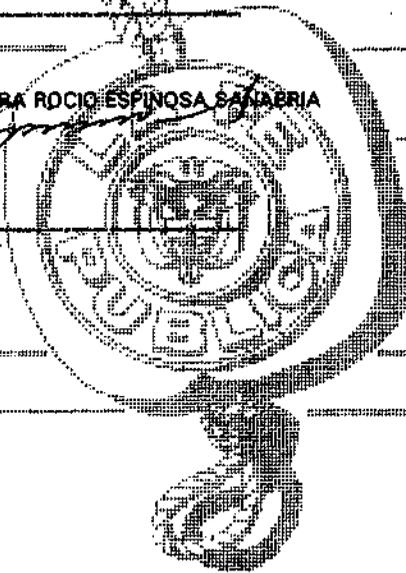
TURNO: 2019-531232

FECHA: 11-10-2019

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANCHEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



MT-2636/19		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
		N° CASO																			
No. Expediente CAD		1	1	0	0	1	6	0	0	0	5	0	2	0	1	9	2	5	0	6	8
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo										

ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D A Hora Lugar: UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO CTI

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre JUAN Segundo Nombre BAUTISTA

Primer Apellido BUITRAGO Segundo Apellido ORTIZ

Documento de Identidad C.C otra No. 79.230.326 de SUBA

Alias _____

Edad: Años. Género: M XX F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento C/MARCA Municipio BOGOTA

Profesión ORNAMENTADOR Oficio INDEPENDIENTE

Estado civil SOLTERO Nivel educativo PRIMARIA

Dirección residencia: CARRERA 55 C No 183-35 Teléfono 312-4052783

Dirección sitio de trabajo: IDEM Teléfono _____

Dirección notificación EMAIL: juanbuitragoo@hotmail.com Teléfono 312-4052783

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la víctima _____

Relación con el victimario _____

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

[Handwritten signature]



Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ENTREVISTADO HA SIDO INFORMADO SOBRE LA EXONERACIÓN DE DENUNCIAR O DECLARAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, PARIENTES EN 4o. GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O CIVIL, O HECHOS QUE HAYA CONOCIDO EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD AMPARADA POR EL SECRETO PROFESIONAL; UNA VEZ INFORMADO SE PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA

IGUALMENTE, EL ENTREVISTADO OTORGA AUTORIZACION EXPRESA Y VOLUNTARIA PARA LA TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES CON FINES DE COTEJO y/o IDENTIFICACION

AL ESTABLECER COMUNICACIÓN CON LA PERSONA REFERENCIADA SE LE HACE SABER LOS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE ASISTEN, LUEGO SE PROCEDE A ENTREVISTARLA.

PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED SABE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA RINDIENDO ESTA ENTREVISTA. **CONTESTO:** SI SEÑOR.

EL SUSCRITO INVESTIGADOR, LE INFORMA SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS y PROCEDE CON LA ENTREVISTA.

EN MI PODER TENGO UNA COPIA SIMPLE DEL SUPUESTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR MI y MI ESPOSA GRACIELA SANABRIA LACHE PARA EL AÑO 1994 (Q.E.P.D.), LA CUAL APORTARE POR INTERMEDIO DE MI ABOGADO.

NO TENGO DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRE LA FIRMA y HUELLA DE MI ESPOSA.

SE PUEDE DEMOSTRAR LA FALSEDAD DEL DOCUMENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE MI FIRMA TAMBIEN FUE FALSIFICADA.

EL ESTADO DEL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA CURSA EN EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CUYO RADICADO ES 2017-00336 Y EL DEMANDANTEES EL SUSCRITO, ENCONTRANDOSE SEÑALADA LA FECHA 15/11/2019 A LAS 09:30 PARA LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL QUE TRATA EL NUMERAL 9 DEL ARTICULO 375 Y PARA AGOTAR LAS ETAPAS DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 372 Y 373 DEL C.G.P.

EL PROCESO REINVICATRIO DE DOMINIO QUE FUE PRESENTADO POR LA DEMANDADA EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, BAJO EL RADICADO 2017-00002, LA APODERADA DE LA MISMA DESISTIO DEL MENCIONADO PROCESO Y EL DE RECONVENCION FUE PRESENTADO EN EL MISMO JUZGADO DONDE ESTA CURSANDO EL DECLARATIVO DE PERTENENCIA Y TODO SE DECIDE EN LA AUDIENCIA YA SEÑALADA.

DESEA AGREGAR, MODIFICAR O ENMENDAR AL GO DE LA PRESENTE DILIGENCIA: NO SEÑOR.

SE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS 12:45 M, DEL DIA 08 MES OCTUBRE AÑO 2019.

JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ
C.C. 79.230.326 DE SUBA



GILBERTO G. GONZALEZ MONTAÑEZ
T. Investigador Criminalístico CTI

Señores
FISCALIA 328 SECCIONAL DE BOGOTA D.C.
Unidad de Delitos contra la Fe Pública.
ATTE: OSCAR J HERNANDEZ LOPEZ
Investigador CTI

REF: PROCESO No: 110016000050201925068.
DELITOS: FRAUDE PROCESAL Y OTROS.

Respetados Señores:

JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.230.326 expedida en Suba, actuando en calidad de denunciante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y acatando la citación judicial me permito informar por escrito lo siguiente así:

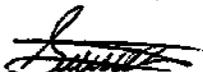
Sea lo primero manifestarle que tengo en mi poder es una copia simple del supuesto contrato de arrendamiento, que nunca fue firmado por el suscrito ni por mi ex esposa GRACIELA SANABRIA RACHE Q.E.P.D., para el año de 1994, para lo cual me permito anexar nuevamente.

Sea lo segundo manifestarle el estado del proceso Declarativo de pertenencia que cursa en el Juzgado tercero civil del circuito de Bogotá D.C., cuyo radicado es el 2017-00336 y el demandante es el suscrito, encontrándose señalada la fecha para la diligencia de Inspección Judicial de que trata el numeral 9º del artículo 375 y para agotar las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C..G.P, para el día 15 de noviembre del presente año a las 9:30 a.m.

Sea lo tercero informarle que el proceso reivindicatorio de dominio que fue presentado por la demandada en el juzgado sexto civil del circuito de Bogotá, bajo el radicado No 2017-0002, la apoderada de la misma desistió del mencionado proceso y el de reconvenición lo presente en el mismo juzgado donde está cursando el declarativo de pertenencia y todo se decide en audiencia ya señalada.

Por ultimo debo señalarle que si existe documentación que haya sido firmada por la señora GRACIELA SANABRIA RACHE, para la época de la firmar del supuesto contrato de arrendamiento, como la firma en los registros civiles de los hijos .

Con todo respeto,


JUAN BAUTISTA BUIOTRAGO ORTIZ
C.C. No 79.230.326 de Suba.

572

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 39.534.920
 SANABRIA RACHE

APELLIDOS
 GRACIELA

NOMBRES
 Graciela Sanabria Rache



FECHA DE NACIMIENTO 27 FEB-1965
 TOCA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
 ESTADURA - O - F
 - O.S. P.H. - S.P.O.

21-SEP-1965 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

ADICIONALES

REGISTRADOR NACIONAL
 según sus disposiciones



A-1500150-00018982-F-0006534820-0000701 00007021004 1 1430003068
 GOBIERNO DEL ESTADO CIVIL

510

En Bogotá a 6 de Junio de 1991 ante mí, ORELLA

GUARNIZO VASQUEZ, Notario Segundo de la Circunscripción, se presentó

Enrique Olaya y Gonzalo

Rocha Giraldo

Firma mayor de edad y de esta ciudad, con cédula de 39.25732

y 39.534925 expedida en Bogotá, Colombia

Firma y dijo que el contenido del anterior documento es suyo y que lo firmó con su nombre

aparece en el suplico y letra y lo firmó con su nombre

Firma y dijo que el contenido del anterior documento es suyo y que lo firmó con su nombre

Provincia Sanabria Rocha

197

6 JUN 1991

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORELLA GUARNIZO VASQUEZ



NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SEGUNDA - BOGOTÁ

por concepto de impuesto predial y complementarios causados,
en razón del inmueble de su propiedad situado en LT. A. PTE

PORTUGAL === REGISTRO CATASTRAL nO. SB 17323 ===

Avaluo \$12.545.000 Fecha de expedición: 29 mayo/91 ==

válido hasta Junio 30/91 == LEIDO este instrumento a los
comparecientes, dieron su asentimiento a todas y cada una de
sus partes y al contrato en general, fueron advertidos por el
suscriptor notario de los derechos y obligaciones que del mismo
se desprenden y de su registro. Previa estas formalidades -
firman por ante mí el Notario que doy fé. Este original se -
extiende en dos (2) hojas notariales Nos. AB22031317/AB239525

84.xx

Graciela Sanabria Rache
GRACIELA SANABRIA RACHE

Juan Bautista Buitrago Ortiz
JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ

Celmira Leon Jimenez
CELMIRA LEON JIMENEZ

Genis Giraldo Marin
GENIS GIRALDO MARIN

EL NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTA (encargado)
REPUBLICA DE COLOMBIA

Ofelia Guarnizo Vasquez
OFELIA GUARNIZO VASQUEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SEGUNDA - BOGOTA D. E.

DERECHOS & 1300

515
L1001600050201925068

2636

37
A-1153-13



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Fecha de Contrato: Bogotá D.C. 01-marzo de 1994

1. Juan Bautista Buitrago C.C. No. 79230326 Suba

2. Graciela Sanabria C.C. No. 3954 920 Bogotá

3. _____ C.C. No. _____

tomamos en arriendo a Maria Ligia Santisteban Gómez lote 6x12

ubicado(a) en la Carrera 53 + 183-35 y referendado por el _____

Por el Norte: _____

Por el Sur: _____

Por el Oriente: _____

Por el Occidente: _____

CLÁUSULAS:

1a.- El plazo de este contrato será por diez 10 meses a partir del 1º de marzo de 1994 hasta el 1º de Enero 1995

2a.- El canon será de Veinte mil pesos 20.000 pagaderos dentro de los cinco 5 primeros días de cada mes; en la

Arrendador o a su orden, canon que pagarán los arrendatarios durante la duración del presente contrato. De no haberse así, se entenderá prorrogado en las mismas condiciones que estipula y Reglamenta la ley. 4a.- CLAUSULA PENAL: Con el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato por parte de los arrendatarios o la violación de cualquiera de sus obligaciones, podrá el arrendador exigir el pago de _____ de constituirlos en mora, ni de hacerlos requerimiento alguno. 5a.- Los servicios de _____ y si por culpa u omisión de los Arrendatarios con suspensiones los servicios de _____, los arrendatarios pagarán al arrendador el valor de la Cláusula Penal lo cual no los exonera de pagar el valor de los servicios de _____ los servicios, reconexión, etc., sumas que el arrendador podrá exigir sucesivamente. 6a.- El inmueble se arrienda vamente a Carpintero y comerciante con formalita y no se permite darle uso que atenta contra la salud de las personas y la conservación del bien; en caso contrario, los arrendatarios serán obligados a restablecer su salubridad y seguridad, según ordene la autoridad competente, serán por cuenta de los arrendatarios y éstos se obligan a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibieron, salvo al deterioro natural y según inventario por separado que para efectos legales hace parte de este contrato. 7a.- El inmueble no podrá ser cedido al subarrendado. 8a.- Las reparaciones locativas y menores que hagan los arrendatarios sin autorización previa y por escrito del arrendador, serán propiedad de éste y no podrán retirar lo ni causar reembolso ni indemnización alguna. 9a.- Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de los contratantes, deberá avisar

34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66

40 de marzo de 1994, en la ciudad de Bogotá, se hace estampillar y autenticar firmas.
 JUROS DE LAS ADICIONALES

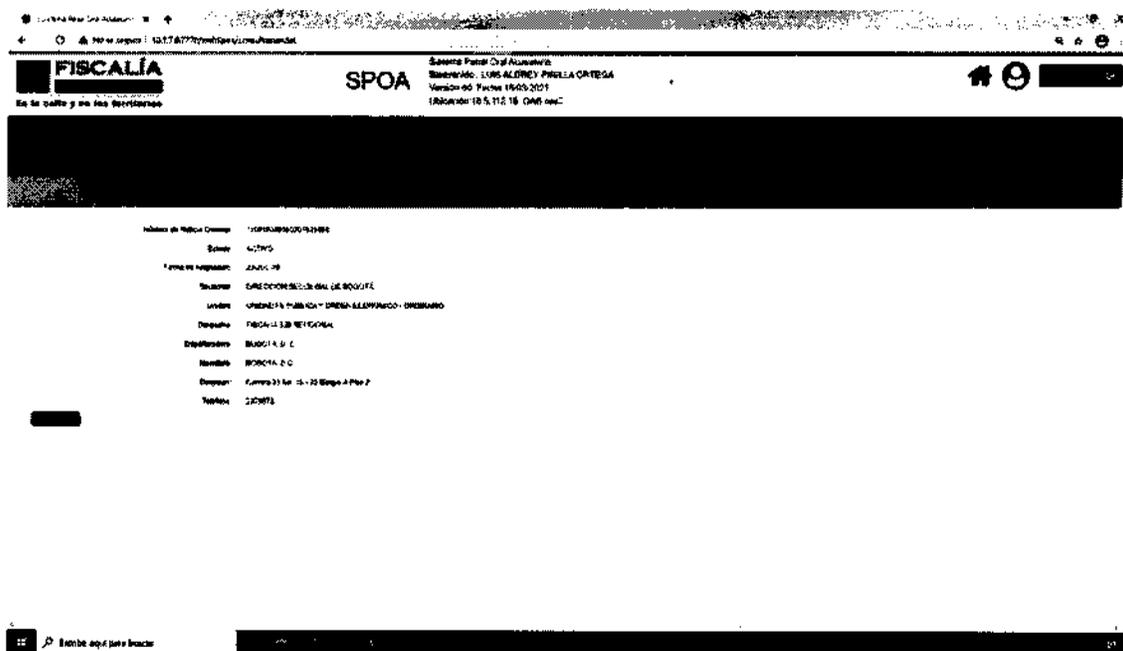
61 C.C. No. 4923326 de Suba
 62 C.C. No. CC. 301.531.930 de Bogotá
 63
 64 C.C. No. 40.024.529 de Tunja
 65 C.C. No. 30.470.894 de Bogotá
 66

577

De: Unidad de Fe Pub. Patrimonio Orden Economico - Bogota
Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 12:59 p.m.
Para: David Ernesto Vega Rincon; Lady Catherine Urrea Florez
Asunto: RV: solicitud cita personalizada

Cordial saludo respetado (a) doctor (a) ,
De manera atenta, hago traslado mediante archivo adjunto de la solicitud allegada a esta coordinación la cual según sistema misional SPOA, se encuentra asignada al Despacho **Fiscalía 328**, para que se sirva dar el trámite correspondiente según su competencia, dentro de los términos establecidos, *en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Por favor nos copia su respuesta dada al peticionario



Atentamente,

VIANNY BAUTISTA VARGAS
JEFATURA - EQUIPO DE DELITOS CONTRA LA FÉ PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 33 18-33 PISO 2 BLOQUE A

BOGOTÁ



De: oscar celio tocarruncho echeverria [mailto:oscarto15@hotmail.com]

Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 12:27 p. m.

Para: Unidad de Fe Pub. Patrimonio Orden Economico - Bogota <ufepublicabog@fiscalia.gov.co>

Asunto: solicitud cita personalizada

Señores unidad de fe pública buenas tardes, actuando como abogado de los denunciados dentro de los radicados Nos 110016000050201733265 que corresponde a la fiscalía 88 y el radicado No 110016000050201925068 que corresponde a la fiscalía 328 solicito nuevamente con todo respeto se me agende cita personalizada para revisar mis indagaciones y hablar con el señor fiscal o el asistente es con carácter de URGENCIA Mil gracias

Cordialmente

OSCAR TOCARRUNCHO E
ABOGADO

	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.6517081
		Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 12/04/2021 Hora: 4:44 PM

1. Código único de la Investigación:

11	001	60	00050	2019	25068
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P. AGRAVADA POR EL USO	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Entrevista	60

Objeto:

1. DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN A POLICÍA JUDICIAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019.

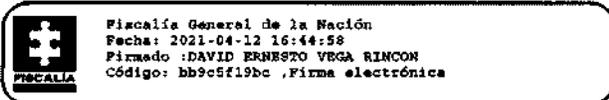
5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: DAVID ERNESTO VEGA RINCON
 Dirección: Oficina:
 Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono: Correo: david.vega@fiscalia.gov.co
 Unidad: UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO No. de Fiscalía: FISCALIA 328 - SECCIONAL

Firma,

DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR:

Firma Electrónica,



580

 FISCALÍA	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.6517081
		Página 2 de 2

 DAVID ERNESTO VEGA RINCON.

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Grupo de PJ: GIJ - EQUIPO DE FE PÚBLICA Y EL ORDEN ECONÓMICO Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ Código: 100041
Unidad: Código:
Despacho:
Servidor: OSCAR HUMBERTO ALVAREZ MUÑOZ Identificación: 19397573
Dirección: Teléfono:
Correo Electrónico: oscar.alvarez@fiscalia.gov.co

Firma,

Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-04-12 16:44:58
Firmado :DAVID ERNESTO VEGA RINCON
Código: bb9c5f19bc ,Firma electrónica



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 777
15 de abril de 2021

Señor
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCAL 328 SECCIONAL
Carrera 33 No. 18-33 Piso 1 Bloque C.
Bogotá D.C.

Ref. PROCESO VEBAL PERTENENCIA - Rad. 110013103003-2017-00336-00.

De: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ C.C: 79.230.326.

Contra: MARIA LIGIA SANTISTEBAN GOMEZ C.C: 40.024.529.

Asunto: Su proceso: No. 110016000050201925068
Delito: Falsedad Material En Documento Público.

Comunico a usted que por auto nueve (09) de abril de dos mil veintiuno, proferido mediante audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficialarle a esa dependencia investigativa para que un término no mayor a diez (10) días, contados a partir del recibo del presente, aporte para el proceso de la referencia, copia integral del expediente con No. 110016000050201925068, que se adelanta en esa fiscalía por el delito de Falsedad Material en Documento Público.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

4/5/2021

RESPUESTA A SUS SOLICITUDES RAD 110016000050201925068 FISCALIA 328 SECCIONAL

562

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

X

RESPUESTA A SUS SOLICITUDES RAD 110016000050201925068 FISCALIA 328 SECCIONAL



Lady Catherine Urrea Florez

mar 4/05/2021 6:24 p.m.

Para: oscarto15@hotmail.com

Cc: David Ernesto Vega Rincon

Responder a todos |

Elementos enviados

Buena tarde,

Doctor:
OSCAR CELIO TOCARRUNCHO ECHEVERRIA
Ciudad

Con un cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de cita personalizada, me permito informarle que no es posible acceder a su petición, toda vez, que los despachos judiciales se encuentran adelantando trabajo en caso; lo anterior, se dispuso mediante la Circular 0011 del 26/02/2021 "MODALIDAD EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE TRABAJO EN CASA, Y PRÓRROGA MEDIDAS PREVENTIVAS FASE AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", aunado a ello cuidando también a los usuarios que asisten a las instalaciones de la Entidad.

Cualquier solicitud y/o documentación, la puede remitir al presente correo de la suscrita asistente o al titular del Despacho DAVID ERNESTO VEGA RINCON, david.vega@fiscalia.gov.co.

Cordialmente,

CATHERINE URREA FLOREZ
Asistente Fiscalía 328 Seccional en Apoyo a Fiscalía 415 Seccional
Unidad de Fe Pública y Orden Económico – Grupo Ordinario
Cra. 33 No 18 – 33 Piso 2 Bloque C
Edificio Manuel Gaona Cruz, Bogotá D.C



De: Lady Catherine Urrea Florez
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 1:16 p.m.

Señor
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCAL 328 SECCIONAL
UNIDAD DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO
Carrera 33 No. 18-33 Piso 1 Bloque C.
 E. S. D.

Asunto: Aporta pruebas desestimar denuncia penal

RADICADO: No. 110016000050201925068
DELITO: FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO
DENUNCIANTE: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ
DENUNCIADO: MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ

CATHERINE CRUZ ALCALÁ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.908.408 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de la señora **MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ**, mediante la presente me permito poner de presente lo siguiente:

HECHOS

1. Con fecha 1 de marzo de 1994 se suscribió contrato de arrendamiento entre los señores Juan Batista Buitrago y Graciela Sanabria en su condición de arrendatarios y la señora María Ligia Santisteban Gómez en su condición de arrendataria.
2. Que en constancia de lo actuado y de las declaraciones de los allí firmantes el señor Omar Romero identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.894 de Bogotá plasmó su firma en su condición de testigo.
3. Que en el año 2016 se iniciaron una serie de acciones legales por parte de la señor María Ligia Santisteban Gómez en contra del señor Juan Bautista Buitrago con el fin de obtener la reivindicación del inmueble ubicado en la Carrera 55 C No. 183-35.
4. Que con ocasión de lo anterior el señor Juan Bautista Buitrago dio inicio a un proceso de pertenencia que cursa actualmente en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2017-336.
5. Que en el curso del proceso se allego a fin de ejercer el derecho de defensa de mi representada la señora María Ligia Santisteban contrato de arrendamiento suscrito entre las Partes a fin de demostrar el no cumplimiento de los requisitos para usucapir por parte del señor Juan Bautista.

1

- 6. Que el señor Juan Bautista en contravía de la verdad y veracidad del documento que el mismo firmó en concurso con su abogado Oscar Celio Tocarruncho Echeverría efectuaron denuncia penal para amedrantar a la señora María Ligia Santisteban, indicando que la misma ha falsificado el documento en cuanto a las firmas de los señores Juan Bautista y Graciela Sanabria, incurriendo de esta forma en el delito de falsa denuncia.
- 7. Con fecha 15 de abril de 2021 fue ubicado el señor Omar Romero identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.894 de Bogotá en la dirección Calle 185 A No. 56-38 de la ciudad de Bogotá, a quien se le cuestionó de su reconocimiento de la firma y contenido del documento y manifestó reconocer su firma en el documento, así como constarle lo acaecido ese día.
- 8. Para el efecto redacto de su puño y letra comunicación dirigida a quien interese a fin de dar fe sus manifestaciones, plasmando su dirección y número telefónico a fin de ser citado de ser pertinente a rendir o ampliar su declaración.

SOLICITUDES

En virtud de lo anterior, solicitamos:

PRIMERO: Se proceda a la incorporación del citado documento al plenario y se le otorgue toda la fuerza probatoria a fin de dar cuenta de la veracidad del documento.

SEGUNDO: Citar al señor Omar Romero identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.894 de Bogotá en la dirección o número telefónico plasmado en el documento a fin de rendir o ampliar su declaraciones frente a la veracidad y legitimada del documento – contrato de arrendamiento del 01 de marzo de 1994 entre los señores María Ligia Santisteban Gómez en su calidad de arrendadora y Juan Bautista Buitrago y Graciela Sanabria.

TERCERO: Se proceda al archivo de la investigación por carencia de objeto al haberse desvirtuado los hechos narrados por el denunciante.

CUARTO: Se condene y se habrá investigación a la parte denunciante señor Juan Bautista Buitrago y su apoderado Oscar Tocarruncho Echeverria por falsa denuncia.

Cordialmente,

CATHERINE CRUZ ALCALÁ
C.C. 1.023.908.408 de Bogotá
T.P. 249.046 del C.S.J.
Apoderada demandada María Ligia Santisteban

16/4/2021

Correo de Santisteban Asociados - PODER FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. FISCAL 328 SECCIONAL.

SANTISTEBAN
ASOCIADOS

catherine cruz <catherine.c@santistebanasociados.com>

PODER FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. FISCAL 328 SECCIONAL.

1 mensaje

Maria Ligia Santisteban Gomez <marialigias100@gmail.com>

16 de abril de 2021 a las 15:13

Para: catherine.c@santistebanasociados.com, sandra.s@santistebanasociados.com

Señor
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCAL 328 SECCIONAL
UNIDAD DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO
Carrera 33 No. 18-33 Piso 1 Bloque C.
E. S. D.

RADICADO: No. 110016000050201925068
DELITO: FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO
DENUNCIANTE: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ
DENUNCIADO: MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ

MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No.40.024.529 de Tunja, actuando en nombre propio, confiero poder especial amplio y suficiente a CATHERINE CRUZ ALCALÁ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.023.908.408 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.046 del Consejo Superior de la Judicatura para que se notifique de la denuncia penal de la referencia instaurada por el señor JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.230.326 de Suba, y actué en defensa de mis intereses y representación judicial dentro del proceso.

La citada doctora queda facultada, en los términos del artículo 70 del C.P.C. y del artículo 77 C.G.P., para transigir, desistir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir y demás facultades fijadas legalmente y las que sean precisas para esta representación y entre dichas facultades las de suscribir cuanto documento y escrito sea necesario; intervenir ante las autoridades pertinentes y cualquier otra acción concerniente a la representación que otorgo.

En los términos del artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y para todos los efectos informo que la dirección electrónica para notificación judicial del apoderado de la parte denunciada es catherine.c@santistebanasociados.com para recibir y suministrar todo tipo de información pertinente al proceso, así como informar el correo electrónico de la parte denunciada será marialigias100@gmail.com.

Por lo anterior solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados.

ATENTAMENTE;



MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ
C.C. 40.024.529 de Tunja.

—
Maria Ligia Santisteban

Desyoteo. D.C. Abril 15 del 2024

por medio de la presente. comentar el siguiente caso:

el día de Hoy llegamos a mi casa la Sra.

Maria Ligia Santisteban Gomez y el señor

Juan Carlos Gonzales donde me presentaron.

un contrato de Arrendamiento con Fecha

1 marzo de 1994 con vigencia de un año

donde figura mi Firma como testigo del

mismo motivo por el cual reconozco que es

mi Firma la que figura en el dicho contrato.



CC 80410894 

CL 3/4 4556653

CL 185A # 56.-38

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Al Despacho de la Corte Suprema de Justicia

- 1. El expediente está completo
- 2. Venció el término de prescripción de la acción anterior
- 3. La(s) parte(s) se presentó(n) en el proceso. **NO**
- 4. Se presentó la demanda anterior para costas
- 5. Al Despacho se presentó
- 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 7. Con el auto anterior se otorgó _____ fechos
- 8. Venció el término de traslado del recurso
- 9. Venció el traslado de la contestación
- 10. Se otorgó la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. *Continúa en oficio fiscal*

Bogotá

10 JUN 2021

Secretaría

J 2

587

2017-336 APORTA CONSTANCIA DE RECIBIDO OFICIO FISCALIA

catherine cruz <catherine.c@santistebanasociados.com>

Mié 5/05/2021 2:18 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sandra Santisteban <sandra.s@santistebanasociados.com>; oscarto15@hotmail.com <oscarto15@hotmail.com>; Juan Carlos Gonzalez Santisteban <juancagonzalezsantisteban@gmail.com>; marialigias100@gmail.com <marialigias100@gmail.com>

1 archivos adjuntos (230 KB)

Correo de Santisteban Asociados - 110016000050201925068 Allega oficio juzgado solicitud copias y allega memorial pruebas.pdf;

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO: 2017 - 00336
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA BUITRAGO ORTIZ
DEMANDADO: MARÍA LIGIA SANTISTEBAN GÓMEZ

Reciban un cordial saludo de nuestra parte,

Mediante la presente me permito adjuntar copia del correo electrónico de parte del Asistente Fiscalía 328 Seccional en Apoyo a Fiscalía 415 Seccional Unidad de Fe Pública y Orden Económico – Grupo Ordinario mediante el cual acusan de recibido oficio emitido por su Despacho.

--

Cordialmente,

CATHERINE CRUZ ALCALÁ
Abogada **SANTISTEBAN & ASOCIADOS**
PBX (57) +1 6000017 ext. 106
Celular 313 453 96 16
catherine.c@santistebanasociados.com
Calle 98 No. 18 - 71 oficina 402 Edificio Varesse
Bogotá - Colombia.



Santisteban & Asociados Servicios Legales Corporativos S.A.S.
S&A Corporate Legal Services
PBX (57) - 1- 6000017
sandra.s@santistebanasociados.com
Calle 98 No. 18 - 71 oficina 402 Edificio Varesse
Bogotá - Colombia.

Lo invitamos a visitar nuestra página web www.santistebanasociados.com

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario



catherine cruz <catherine.c@santistebanasociados.com>

110016000050201925068 Allega oficio juzgado solicitud copias y allega memorial pruebas

Lady Catherine Urrea Florez <lady.urrea@fiscalia.gov.co>
Para: "catherine.c@santistebanasociados.com" <catherine.c@santistebanasociados.com>
CC: David Ernesto Vega Rincon <david.vega@fiscalia.gov.co>

4 de mayo de 2021, 18:47

Buena tarde,

Doctora:

CATHERINE CRUZ ALCALA

Ciudad

Con un cordial saludo,

Acuso recibo del hilo del presente correo, así como sus adjuntos.

Cordialmente,

CATHERINE URREA FLOREZ

Asistente Fiscalía 328 Seccional en Apoyo a Fiscalía 415 Seccional
Unidad de Fe Pública y Orden Económico – Grupo Ordinario
Cra. 33 No 18 – 33 Piso 2 Bloque C
Edificio Manuel Gaona Cruz, Bogotá D.C

**De:** Luis Aldrey Pinilla Ortega**Enviado:** martes, 27 de abril de 2021 4:47 p.m.**Para:** David Ernesto Vega Rincon; Lady Catherine Urrea Florez**Asunto:** RV: 110016000050201925068 Allega oficio juzgado solicitud copias y allega memorial pruebas

De: Martha Isabel Salamanca Lopez

Enviado el: martes, 27 de abril de 2021 11:11 a. m.

Para: Luis Aldrey Pinilla Ortega <luis.pinilla@fiscalia.gov.co>; BOGOTA - Jose Manuel Martinez Malaver <dirsec.bogota@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: 110016000050201925068 Allega oficio juzgado solicitud copias y allega memorial pruebas

ACUSO RECIBIDO SE ASIGNA AL DOCTOR LUIS A PINILLA - ORFEO 20210010172165.

De: Diana Jimena Valencia Delgado <dianaj.valencia@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 5:32 p. m.

Para: Martha Isabel Salamanca Lopez <martha.salamanca@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: 110016000050201925068 Allega oficio juzgado solicitud copias y allega memorial pruebas

Caso Noticia No: 110016000050201925068	
Despacho	FISCALIA 328 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ

Buen día,

Por favor asignar a doctor(a) **LUIS ALDREY PINILLA..**

Cordial Saludo.

DIANA JIMENA VALENCIA DELGADO

Gestión Documental

Dirección Seccional Bogotá

2971000 ext. 3936

Carrera 29 #18-45 Piso 1 Bloque C

dianaj.valencia@fiscalia.gov.co

De: Atencion Usuarios Bogota <atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 16:07

Para: Diana Jimena Valencia Delgado <dianaj.valencia@fiscalia.gov.co>

Cc: catherine.c@santistebanasociados.com <catherine.c@santistebanasociados.com>

Asunto: RV: 110016000050201925068 Allega oficio juzgado solicitud copias y allega memorial pruebas

Señores

**OFICINA GESTION DOCUMENTAL
DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ**

ASUNTO: TRASLADO DE SOLICITUD

Respetados señores.

Según correo electrónico que antecede, allegado a esta oficina de Atención a usuarios Intervención Temprana y Asignaciones, de manera atenta traslado el asunto adjunto para que sea asignado a través de ORFEO al área que corresponda.

Agradezco se informe al peticionario el número de radicado ORFEO del caso, para realizar el respectivo seguimiento a la solicitud.

En el evento de establecerse que no es de competencia de la Fiscalía General de la Nación, se debe remitir a la autoridad/entidad correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, la Directiva 002 De 2019 y demás normas aplicables a la materia.

Atentamente,

Oficina Atención al Usuario Intervención temprana y Asignaciones

Dirección Seccional Bogotá

Fiscalía General de la Nación

*NOTA: Se remite copia al peticionario informando del traslado de la solicitud

[Texto citado oculto]

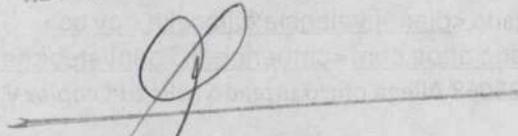
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO



589

Solicitud cita personalizada proceso declarativo No 11001310300320170033600.

oscar celio tocarruncho echeverria <oscarto15@hotmail.com>

Mié 19/05/2021 11:58 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora juez buenos días, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de pertenencia No 11001310300320170033600, con todo respeto solicito a su despacho me conceda una cita personalizada para el día viernes si es posible o para el lunes de la próxima semana, con el fin de revisar el proceso señalado, le agradezco me informe la hora y fecha para poder entrar al juzgado. mil gracias por su atención a la presente.

Cordialmente

OSCAR CELIO TOCARRRUCHO E
ABOGADO PARTE ACTORA
CEL:3102660176

RE: Solicitud cita personalizada proceso declarativo No 11001310300320170033600. 590

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 12:06 PM

Para: oscar celio tocarruncho echeverria <oscarto15@hotmail.com>

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día miércoles 26 de mayo de 2021 a las 12:30 p.m.

Recomendaciones:

- Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.
- Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.
- Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

De: oscar celio tocarruncho echeverria <oscarto15@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 11:58 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud cita personalizada proceso declarativo No 11001310300320170033600.

591

SOLICITUD APLAZAMIENTO DE CITA PERSONALIZADA PROCESO No 2017-00336

oscar celio tocarruncho echeverria <oscarto15@hotmail.com>

Mié 26/05/2021 8:24 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días señores juzgado tercero civil del circuito, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso No 2017-00336 , con todo respeto le solicito a su despacho me sea aplazada la cita que estaba programada para el día de hoy 26 de mayo a las 12:30 pm, para el día viernes 28 de mayo a las 12:30 pm mil gracias

Cordialmente

OSCAR CELIO TOCARRUNCHO E
ABOGADO
CEL-3102660176

Oscar Tocarruncho E
ce 6767 351 Tunja
hoy 31-05-2021

RE: SOLICITUD APLAZAMIENTO DE CITA PERSONALIZADA PROCESO No 2017-00336 592

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/05/2021 3:27 PM

Para: oscar celio tocarruncho echeverria <oscarto15@hotmail.com>

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día martes 28 de mayo de 2021 a las 12:30 p.m.

Recomendaciones:

- **Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.**
- **Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).**
- **Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.**
- **Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

De: oscar celio tocarruncho echeverria <oscarto15@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de mayo de 2021 8:24 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD APLAZAMIENTO DE CITA PERSONALIZADA PROCESO No 2017-00336